

DECRETO 2569 DE 2022

(diciembre 19)

D.O. 52.253, diciembre 19 de 2022

por el cual se hace una apertura de un Consulado Honorario y un nombramiento en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que como candidato a ocupar el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Surabaya, República de Indonesia, la Embajada de Colombia ante la República de Indonesia ha propuesto mediante el memorando EIDYKT No. 583 del 15 de noviembre de 2021 al señor

Christeven Mergonoto identificado con pasaporte indonesio No. X719461.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3 del Decreto 1067 de 2015, corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio y evaluación para la creación de Oficinas Consulares Honorarias y su circunscripción, así como de las personas que serán designadas como Cónsules Honorarios.

Que una vez estudiada la propuesta y evaluada la documentación presentada por la Embajada de Colombia ante la República de Indonesia, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha considerado oportuna y, por consiguiente, ha aprobado la apertura del Consulado Honorario en la ciudad de Surabaya con circunscripción en la Provincia de Java Oriental de la República de Indonesia, así como el nombramiento del señor Christeven Mergonoto como Cónsul Honorario.

Que mediante el memorando I-GAP-21-014523 del 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Asia, África y Oceanía igualmente emitió un concepto positivo en relación con la apertura y nombramiento propuesto. Asimismo, con la Nota Verbal No. D/01167/07/2022/65 del 13 de julio de 2022 el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia manifestó su beneplácito frente a la apertura y nombramiento propuestos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Crear. Créase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Surabaya con circunscripción en la Provincia de Java Oriental de la República de Indonesia.

Artículo 2°. Nombramiento. Nómbrase al señor Christeven Mergonoto identificado con pasaporte indonesio No. X719461 como Cónsul Honorario en la ciudad de Surabaya con

circunscripción en la Provincia de Java Oriental de la República de Indonesia por un periodo inicial de cuatro (4) años.

Artículo 3°. Comunicar. Comuníquese a través de la Embajada de Colombia ante la República de Indonesia al señor Christeven Mergonoto y al Estado receptor el presente Decreto.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.